



**AYUNTAMIENTO
DE
CORTES Y GRAENA
(Granada)**

ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADO EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2019.-

En la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día veinticuatro de Junio de dos mil diecinueve, reunido el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que han sido debidamente convocados, y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se establece que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local y con la asistencia de los Señores que se indican a continuación:

Señores asistentes:

Alcaldesa: Doña Fabiola Romero Hernández

Concejales: Don Jesús Sánchez Olea

Don Jorge García Gómez

Don Oscar Huertas Rosales

Don Antonio Sánchez Navarro

Don Juan Ruiz Fernández

Don Antonio Huertas Huertas

Secretaria: Doña Guillermina López-Ocón Cabrera

Abierta la Sesión y comprobado quórum de asistencia precisa para ser iniciada, se procede a debatir el siguiente orden del día:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por parte de la Presidencia, se somete a aprobación el acta de la sesión anterior de fecha 15 de junio de 2019, por la que se constituyó este Ayuntamiento, así como, su transcripción al libro correspondiente aprobándose por unanimidad de los Sres. Miembros de la Corporación asistentes.

SEGUNDO.- CONOCER POR EL PLENO LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.-.

Seguidamente, se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. La Corporación se da por enterada.

**TERCERO.- ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES
PLENARIAS.**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 46.2.a) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldía propone establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar el segundo lunes no festivo, de cada tres meses a partir de septiembre a las diecinueve treinta horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Las sesiones plenarias se convocarán con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno de este Ayuntamiento. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los Concejales, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de la Corporación.

Sometido a votación este asunto, es aprobada por unanimidad la celebración de sesiones ordinarias a las diecinueve treinta horas, trimestralmente.

Se persona el Concejales Don Juan Ruiz Fernández.

**CUARTO.-DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES
DE ALCALDE.-**

RESOLUCION DE ALCALDIA

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Cortes y Graena a los siguientes Concejales:

Teniente de Alcalde: Don Oscar Huertas Rosales.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por



**AYUNTAMIENTO
DE
CORTES Y GRAENA
(Granada)**

el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el *tablón de anuncios del Ayuntamiento*, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

La Corporación se da por enterada.

SEXTO.- DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.

Se da cuenta de la Resolución relativa a las Delegaciones de Concejalías siguientes:

RESOLUCION DE ALCALDIA

NOMBRAMIENTO DELEGACIONES

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO:

Primero: Designar Concejales Delegados a los siguientes corporativos:

- D. Jesús Sánchez Olea, Concejal Delegado de Deportes, Festejos y Urbanismo..
- D Oscar Huertas Rosales, Delegado de Turismo, Sanidad y Juventud, Medio Ambiente y Cultura.
- D Jorge García Gómez, Delegado de Fomento, Bienestar Social, Igualdad y Agricultura.

Segundo: Las delegaciones conferidas en cada área o materia reseñadas abarcan la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, bajo la superior dirección de esta Alcaldía, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.



**AYUNTAMIENTO
DE
CORTES Y GRAENA
(Granada)**

Tercero: Las delegaciones conferidas en el presente Decreto requerirán para su eficacia la aceptación por parte del Concejal Delegado del servicio, que se entenderá aceptada si en el plazo de tres días no realizan manifestación expresa de no aceptación de la delegación.

Cuarto: La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la fecha.

Quinto: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre.

La Corporación se da por enterada.

SEXTO.- CREACIÓN DE LAS COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y COMPOSICIÓN.

La Alcaldía propone crear la Comisión Especial de Cuentas, integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, integrada por :

Doña Fabiola Romero Hernández.
Don Jesús Sánchez Olea.
Don Oscar Huertas Rosales.
Don Antonio Sánchez Navarro.
Don Antonio Huertas Huertas

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

SEPTIMO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.- Seguidamente se propone por la Sra. Alcaldesa, el nombramiento de los siguientes miembros Corporativos para que representen a este Ayuntamiento en los órganos e instituciones que se indican:

En el Grupo de Desarrollo Rural de la Comarca de Guadix a la Sra. Alcaldesa Doña Fabiola Romero Hernández y como suplente a D. Oscar Huertas Rosales.

En el Consejo Escolar a la Sra. Alcaldesa Doña Fabiola Romero Hernández y como suplente a D. Jesús Sánchez Olea

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

OCTAVO.- ACUERDO DEDICACIÓN PARCIAL Y RETRIBUCIÓN EN SU CASO.- Conforme a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre reconocimientos de dedicación parcial de miembros de la Corporación Municipal, motivada por la complejidad en la prestación de servicios.

La Sra. Alcaldesa propone:

El reconocimiento de la “Dedicación parcial” de la Alcaldía con un salario líquido a percibir mensual de 1.400 euros en catorce pagas.

Sometido el asunto a votación por unanimidad, con el voto a favor de Doña Fabiola Romero Hernández, Don Jesús Sánchez Olea, Don Jorge García Gómez, Don Oscar Huertas Rosales, Don Antonio Sánchez Navarro y Don Juan Ruiz Fernández, se aprueba la “Dedicación parcial” de la Alcaldía con un salario líquido a percibir mensual de 1.400 euros en catorce pagas netas, dado que la legislación establece la prohibición de la dedicación exclusiva en los Municipios de menos de 1000 habitantes que incumplen la estabilidad, comprometiéndose a dedicar el tiempo necesario en el ejercicio de su cargo para el Municipio.

Seguidamente se persona el Concejal Don Antonio Huertas Huertas , el cual se incorpora a la segunda parte del asunto no pudiendo votar en relación al asunto de la dedicación parcial por llegar tarde.

Por mayoría con la abstención del Concejal Don Antonio Huertas Huertas, se acuerda establecer la cantidad de 70€ para la asistencia de Plenos.

NOVENO.- FIESTAS LOCALES 2020.- Por unanimidad de los Sres. Miembros de la Corporación asistentes, se acuerda la determinación de las siguientes Fiestas Locales para 2019.

**Fiesta de San Lorenzo.- Día 10 de Agosto.
Fiesta de La Presentación. - Día 20 de Noviembre.**

Así mismo, se solicita la declaración de las mismas a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, conforme a lo establecido en el Decreto 461/2019 de 7 de Mayo por el que se aprueba el calendario de Fiestas Laborales del año 2019 para la Comunidad Autónoma Andaluza y la Orden de 11 de octubre de 1993 por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el

trabajo, retribuidas y no recuperables, en los Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DECIMO.- RATIFICACIÓN DECRETO DE APROBACIÓN PFEA ORDINARIO 2019.- Dada cuenta de las instrucciones recibidas de la Dirección Provincial del INEM para la realización de obras y servicios, en base a la colaboración del INEM con las Corporaciones Locales para la lucha contra el paro, **el Pleno por unanimidad acuerda** ratificar la Resolución de Alcaldía relativo a **APROBACIÓN MEMORIA PFEA ORDINARIO 2019.-**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

APROBACIÓN MEMORIA PFEA ORDINARIO 2019

En uso de las competencias que me están conferidas por la vigente legislación de régimen local:

RESUELVO:

1º Aprobar que la **Memoria que queda afectada al Programa de Fomento de Empleo Agrario Ordinario** es la de **“Acondicionamiento entrada al núcleo de Cortes”**, así como su realización por administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo, así como incluir preferentemente, actuaciones en aquellos muros que sean necesarios por su peligrosidad.

2º Solicitar al INEM subvención a fondo perdido de **29.338,00 euros** para financiar costes salariales derivados de la contratación de mano de obra.

3º Hacer efectivas cuantas gestiones sean necesarias a efectos de la realización de dicha obra y solicitar una subvención a fondo perdido por un importe de **13.202,10 euros** con destino a la adquisición de materiales para la citada obra.

Así mismo, se da cuenta del escrito de la Sra. Alcaldesa renunciando al **PFEA ESPECIAL 2019**, dado que la Comunidad de Regantes no puede hacerse cargo de la aportación económica que le corresponde.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las diecinueve cuarenta horas, de lo que yo, la Secretaria doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA



**AYUNTAMIENTO
DE
CORTES Y GRAENA
(Granada)**

Fdo.: Doña Fabiola Romero Hernández

Fdo.: D^a Guillermina López-Ocón Cabrera